

LEY Nº 11.098 ✓

Afectándose inmueble a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en el Partido de San Miguel del Monte.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º) Aféctase a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 49, Manzana 49-a, Parcela 5-a, del Partido de San Miguel del Monte (73), inscripto su dominio en las Matriculas 487 y 66, a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º) El inmueble descripto en el artículo anterior, será destinado a la construcción del nuevo Edificio de la Escuela Especial Nº 501 de San Miguel del Monte.

Art. 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno.

OSVALDO JOSE MERCURI
Manuel Eduardo Isasi
Secretario de la C. DD.

JOSE MARIA ROCCA
Julio Alfredo Guma
Secretario del Senado

Registrada bajo el número once mil noventa y ocho (11.098).

Gustavo Juan Desantis

DECRETO 1926 - La Plata, 27-6-91.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

CAFIERO
José María Díaz Bancalari